SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

En Moratalla a diez dias del mes de mayo de mill seiscientos y noventa y un años se juntaron el Concexo Justizia y Regimiento de esta villa en la sala de su ayuntamiento como lo an de costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Su Magestad bien y utilidad de los vecinos de esta villa conviene a saver

Don Ambrosio de Mora Fajardo y don Christobal de Canovas [illegible] alcaldes ordinarios de esta villa por Su Magestad

[illegible] Canovas alguacil mayor

Don Pedro [illegible]

Don Juan Muñoz Pobo

Don Juan Martinez Guillen

Don Luis Athanasio de Mora Fajardo fiel executor

Don Andres de Mora Fajardo el menor regidores todos de este Concexo y estando asi juntos como capitulares de este Concexo en forma del acordaron lo siguiente

Concexo — Dixeron que por quanto an rezivido una orden del señor maestro de campo general de batalla don Antonio de Heredia y Bazan del avito de Santiago theniente de adelantado y capitan mayor del Reyno de Murcia governador de las armas de la ciudad de Cartagena y su esquadra da aviso como las guardas de Cavo de Palos avian descubierto el dia ocho de este presente mes sesenta navios que venian navegando de Alicante y [illegible] de enemigos [illegible]